

 	<h2>Política Gestión de Velocidad</h2>	<b>CÓDIGO:</b> GG-PL-06
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>FECHA:</b> 08/08/2025

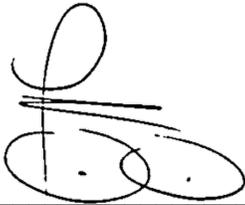
CENTRALES DE TRANSPORTES S.A. es una empresa dedicada a facilitar los servicios de transporte terrestre automotor de pasajeros y a prestar servicios complementarios a sus usuarios; por esta razón se compromete con la siguiente política de Gestión de Velocidad a:

1. Capacitar a los colaboradores para el cumplimiento de las normas de tránsito relacionadas en los Artículos 106 y 107 del Código Nacional de Tránsito Terrestre, Ley 769 de 2002 o la norma que lo derogue o modifique, asociadas a los límites de velocidad en las carreteras municipales y nacionales.
2. Garantizar el cumplimiento de las partes interesadas (empresas de transportes, contratistas, proveedores y usuarios) del respeto de los límites de velocidad establecido en 20 kilómetros por hora dentro de los predios del terminal.
3. Garantizar la instalación de las señales reglamentarias para establecer los límites de velocidad.

La presente política de CENTRALES DE TRANSPORTES S.A., entra en vigor a partir de la fecha de aprobación, estará disponible a todas las partes interesadas, será revisada periódicamente para verificación de su cumplimiento y actualización en busca de la mejora continua.

**Fecha de elaboración:** 18/08/2023

**Fecha de Revisión:** 08/08/2025



**JAMES MOSQUERA MUÑOZ**  
Gerente General  
Santiago de Cali, agosto de 2025.